



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0101-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2024

PARA: Sra. Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto
Directora de Desarrollo de Compras Corporativas AUTORIZADO

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO SICM-449-2022

En atención a su Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-13983, y Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-16556 de 20 de marzo de 2024 y 03 de abril de 2024 respectivamente, suscrito por la ingeniera Mariuxi del Pilar Quito Rodríguez, Gerente General de FARMABION DEL ECUADOR C.A., mediante el cual hace referencia al Convenio Marco SICM-449-2022 y solicita a este Servicio Nacional que:

“con el propósito de abastecer a las diferentes unidades médicas de la Red Pública Integral de Salud que se encuentren en desabastecimiento, me permito solicitar el levantamiento de suspensión temporal del medicamento RISPERIDONA - FORMA FARMACÉUTICA: SOLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 25MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE., considerando que al momento contamos con stock suficiente para atender las órdenes de compra que se generen mediante catálogo electrónico.”

Al respecto, me permito señalar:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre de 2022, el SERCOP y la empresa FARMABION DEL ECUADOR C.A., suscriben el Convenio Marco del procedimiento Nro. **SICM-449-2022**, para la provisión del medicamento “DCI: RISPERIDONA – FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE”, con un precio unitario adjudicado de USD. 65,000000.

Con fecha 31 de octubre de 2022, se habilita en la herramienta Catálogo Electrónico el medicamento DCI: RISPERIDONA – FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE, con una vigencia de 24 meses.

Mediante el oficio Nro. FBE-GC-CE-008-2024 y Carta Ciudadano No. CIUDADANO-CIU-2024-1867 de 12 de enero de 2024, suscrito por el señor Milton Antonio Quinteros Loor, Gerente Comercial – Apoderado Especial, de la empresa FARMABION DEL ECUADOR C.A., el proveedor solicita la suspensión temporal por 90 días el Convenio Marco SICM-449-2022, señalando:

“(…) la empresa fabricante Kwality Pharmaceuticals Ltd. de la India, un comunicado referente a la entrega del medicamento de la referencia, en la cual textualmente nos indican lo siguiente:

“(…) Nosotros, “Kwality Pharmaceuticals Ltd”, nos gustaría informarle que hemos recibido una orden para Microesferas inyectables de liberación prolongada de Risperidona 25mg/vial (1x1vial).Sin embargo, debido a un daño en la maquinaria hay un retraso en el suministro.

Mediante informe técnico DDCC-2024-01-008 de 31 de enero de 2024, esta Dirección De Desarrollo De Compras Corporativas detalla que:

“4.1 ANÁLISIS



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0101-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2024

(...) lo solicitado por el proveedor FARMABION DEL ECUADOR C.A., se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 420 de la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el SERCOP; por lo tanto, la suspensión temporal del medicamento en el catálogo electrónico, permite salvaguardar los intereses institucionales y consecuentemente públicos derivados de la celebración del Convenio Marco citado; así como, permitirá a las entidades contratantes adquirir dicho medicamento a través de otros procedimientos de Contratación.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La suspensión temporal solicitada por FARMABION DEL ECUADOR C.A., está enmarcada a suspender el Convenio Marco Corporativo SICM-449-2022 del catálogo electrónico de medicamentos por noventa (90) días, considerando la fuerza mayor comunicada por el proveedor.
- La fuerza mayor informada por el proveedor, hace referencia a un daño con la maquinaria, por lo que hay un retraso en el suministro para el medicamento en cuestión, además informan que el producto llegaría a Ecuador tentativamente antes del final de febrero; por lo tanto, solicita la suspensión temporal del convenio marco SICM-449-2022, con el fin de que las entidades contratantes que conforman la RPIS adquieran el medicamento por otros procedimientos de contratación establecidos en la norma vigente.
- No suspender el convenio marco corporativo SICM-449-2022, conlleva un posible incumplimiento de las entregas del medicamento por parte del proveedor; por lo que, podría ser declarado como contratista incumplido.

Consecuencia de lo antes citado, podría ser causal para una terminación anticipada del Convenio Marco, generando desabastecimiento en las unidades de la RPIS, hasta que el SERCOP en conjunto con el Comité Interinstitucional analice y de ser el caso aplique el proceso establecido en el art 424.1 Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP

Mediante Resolución Nro. SERCOP-DDCC-2024-0004-R de 31 de enero de 2024, el Director de Desarrollo de Compras Corporativas de ese entonces, en calidad de Administrador de los Convenio Marco resuelve:

“Art. 1.- Suspender temporalmente el Convenio Marco Corporativo SICM-449-2022, correspondiente al medicamento “DCI: RISPERIDONA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL-ES CON DISOLVENTE”, en la herramienta de Catálogo Electrónico administrado por este Servicio Nacional, por el plazo de noventa (90) días contados a partir de la emisión de la presente.”

Con fecha 31 de enero de 2024, se inhabilita el medicamento en la herramienta de catálogo electrónico, repertorio de medicamentos.

2. BASE LEGAL

Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública

“Art. 420.-Administración del convenio marco corporativo.-La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, designará un administrador del convenio marco corporativo, quien, en coordinación con los miembros de la RPIS, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, conforme lo prescrito en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 121 de su Reglamento General, en lo que fuere aplicable.”

“Art. 421.- Suspensión de productos y proveedores en el catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS de fármacos y bienes estratégicos en salud.- El SERCOP podrá suspender temporalmente los bienes del referido catálogo, los cuales no se visualizarán para la compra por parte



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0101-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2024

de las entidades contratantes de la RPIS.

Resolución Nro. RI-SERCOP-2023-0008

“Artículo 8.- Al/la Directora/a de Desarrollo de Compras Corporativas.- Se delega al/la Director/a de Desarrollo de Compras Corporativas, el ejercicio de las siguientes atribuciones

1. Administrar los Convenios Marco y/o instrumentos administrativos que se deriven de los procedimientos de Subasta Inversa Corporativa que sustancie el SERCOP, siendo su responsabilidad velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de ello.

(...) 8. **Aprobar y/o suscribir suspensiones temporales instrumentos que se deriven de la administración de las Subastas Inversas Corporativas, de acuerdo con la normativa aplicable para el efecto.**” (Negrita me corresponde)

Convenio Marco SICM 2022

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO MARCO CORPORATIVO.-

El/la Director/a General del SERCOP o su delegado/a designa, al Director/a de Desarrollo de Compras Corporativas del Servicio Nacional de Contratación Pública, como administrador del Convenio Marco Corporativo, quien en coordinación con las instituciones miembros de la Red Pública Integral de Salud, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo, conforme lo prescrito en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 121 de su Reglamento General, en lo que fuere aplicable.

Además de las obligaciones previstas en el pliego del procedimiento, el Administrador del Convenio Marco Corporativo realizará el seguimiento y evaluación continua del cumplimiento de las obligaciones establecidos en el mismo, entre las que se contempla las siguientes:

1. Conocer y atender las peticiones operativas derivadas de la ejecución del Convenio Marco Corporativo

3. REQUERIMIENTO:

En base a los antecedentes expuestos, y a la petición realizada por la empresa FARMABION DEL ECUADOR C.A., mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-13983, y Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-16556, solicito su autorización para realizar el levantamiento de suspensión del procedimiento SICM-449-2022 de acuerdo al siguiente detalle:



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0101-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2024

CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE CATALOGACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN CONVENIO MARCO
SICM-449-2022	DCI: RISPERIDONA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL-ES CON DISOLVENTE	31/10/2022	31/10/2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Tatiana Carolina Figueroa Aisalla
ANALISTA DE DESARROLLO DE COMPRAS CORPORATIVAS 2

Referencias:

- SERCOP-DDCC-2024-0220-EXT

Anexos:

- oficio_079_levantamiento_suspension_risperidona_25mg_okk-signed.pdf